

# LOS CIMIENTOS DE CANCÚN

## PASOS ESENCIALES DE CAMINO A UN TRATADO JUSTO, AMBICIOSO Y VINCULANTE

**La COP 16 en Cancún debe ser un paso significativo hacia un acuerdo justo, ambicioso y vinculante a ser alcanzado en la COP 17 en Sudáfrica. La COP 16 debe adoptar progresos en importantes áreas de política, establecer una visión clara para Sudáfrica y acordar un proceso para alcanzar un acuerdo justo, ambicioso y vinculante, que incluya los siguientes puntos de partida<sup>1</sup>:**

### **Un entendimiento global de ambición y esfuerzos compartidos**

- La COP 16 debe mandar la elaboración de un documento técnico sobre aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos asociados a incrementos de temperatura de 1.5 grados Celsius a fin de informar las decisiones de la COP 17.
- Durante la COP 16 los países desarrollados deben establecer un mandato para acordar la adopción, en la COP 17, de un enfoque equitativo para la distribución de esfuerzos entre países en desarrollo y países desarrollados.

### **Reducción de emisiones en los países desarrollados**

- En la COP 16 los países desarrollados deben acordar una meta agregada de reducción de emisiones de más del 40% por debajo de los niveles de 1990 para el año 2020. Si los

países desarrollados no se comprometen con la adopción de una meta global en Cancún, deberán reconocer la brecha entre sus promesas actuales y las metas basadas en la ciencia y agregar un mandato a negociar hacia la COP 17 una meta de reducción global de más del 40% debajo de los niveles de 1990 para el año 2020.

- Los países desarrollados deben comprometerse con un mandato de negociar para la COP 17 compromisos de reducción de emisiones individuales cuantificados (QERCs) legalmente vinculantes, sumando las metas agregadas requeridas de más del 40%, reflejando esfuerzos comparables.
- En la COP 16 debe acordarse que cada país desarrollado producirá un plan de acción cero carbono (ZCAPs) para el año 2012.
- En la COP 16 los países desarrollados deben establecer claramente que sus compromisos de reducción de emisiones estarán sujetos a una efectiva medición, reporte y verificación y a un sistema de cumplimiento dentro del Protocolo de Kioto, y de la misma manera asegurando sistemas de MRV y cumplimiento para los Estados Unidos de América. La COP 17 debería codificar estas reglas sobre MRV y cumplimiento.
- La COP 16 debe acordar reglas robustas para asegurar que los países desarrollados logren llegar a sus objetivos de reducción honestamente minimizando las lagunas legales, incluyendo:

<sup>1</sup> CAN reconoce la diversidad de perspectivas de sus 500 miembros en los puntos de vista expresados en este resumen. Referencias detalladas se proveen a lo largo del mismo.

- Reglas de cambio de uso de suelo y silvicultura que fortalezcan el nivel de ambición de los países desarrollados en las reducciones de emisiones generadas por sectores tales como forestación y uso de suelos.
- Reglas para los mecanismos de mercado que mejoren la integridad ambiental, prevengan doble contabilización y fortalezcan la habilidad de transformar las economías.
- Reglas que minimicen los daños procedentes del “aire caliente” (excedentes de Cantidades de Unidades Asignadas).

un proceso para abordar cualquier brecha (o déficit) de mitigación que ocurra en los países en desarrollo, esto probablemente involucre un incremento en los fondos procedentes de los países desarrollados.

- En la COP 16 todas las partes deben proponerse colectivamente detener por completo la deforestación y degradación de los bosques naturales y emisiones relacionadas para el año 2020. Para alcanzar esta meta se requiere un compromiso con el suficiente apoyo financiero. Existen estudios que indican que reducir a la mitad estas emisiones para el 2020 pudiera costar entre 15 y 35 mil millones de dólares anuales.

## Acciones de mitigación en los países en desarrollo

- En la COP 16 los países en desarrollo deben acordar producir Programas de Acción Resilientes Bajos en Carbono, LCAPs, (opcional para los países menos desarrollados y países pequeños insulares en vías de desarrollo) los cuales deben corresponderse con las medidas de apoyo de los países desarrollados.
  - La COP 16 debe establecer un mecanismo para habilitar los vínculos entre las acciones adecuadas de mitigación de los países en desarrollo (NAMA) con el correspondiente apoyo de los países desarrollados. Lineamientos, incluyendo MRV, deben ser adoptados por la COP 17.
  - En la COP 17 los países en desarrollo, como grupo, deben comprometerse a desarrollar sus NAMAs, estableciendo metas cuantificadas que se encaminen a desviar sus curvas de emisiones de los niveles proyectados identificados a través del enfoque de esfuerzos compartidos, cuya implementación deberá estar sujeta al apoyo necesario proporcionado por los países desarrollados.
  - En la COP 17 debe establecerse un proceso de revisión basado en la ciencia para identificar las mitigaciones totales previstas en los países en desarrollo mediante las NAMA y las LCAPs. Así mismo, debe evaluarse si las mismas son acordes con las emisiones requeridas en los países en desarrollo que contribuyan a mantener los incrementos en la temperatura promedio global por debajo de 1.5 grados Celsius, tal y como ha sido identificado en el enfoque de esfuerzos compartidos. Debe establecerse

## Apoyo a los esfuerzos globales de abordar el cambio climático y la adaptación a sus efectos

- La COP 16 debería establecer un fondo climático que reciba la vasta mayoría de financiamiento de largo plazo.
  - La COP 16 debería establecer una estructura de gobernanza para el nuevo fondo, dicha estructura debe ser transparente, regionalmente balanceada y debe asegurar que la COP decida acerca de políticas, prioridades de los programas y elegibilidad de criterios. Esto debe habilitar el acceso directo a fondos a las entidades nacionales, gobiernos sub nacionales y organizaciones de sociedad civil.
  - La COP 16 debería iniciar un proceso para considerar y asegurar fuentes innovadoras de financiamiento público a ser adoptadas en la COP 17. La COP 17 debe acordar implementar fuentes específicas e innovadoras de fondos públicos y una fórmula de contribuciones de cada país desarrollado.
  - La COP 16 debe construir un acuerdo sobre la base de los compromisos de US\$ 100 mil millones hechos en Copenhague, estableciendo que los países desarrollados incrementarán su apoyo con financiamiento público nuevo y adicional de aquí al 2020 y establecer un proceso de revisión para reevaluar periódicamente la adecuación del apoyo financiero, Siendo el primero de ellos completado para el año 2015.
  - La COP 16 debería establecer formatos comunes de medición y reporte del apoyo financiero, incluyendo “inventarios financieros climáticos anuales” proporcionados

anualmente por los países desarrollados de forma tal que sea posible hacer comparaciones y verificaciones.

- La COP 16 debe establecer de inmediato un Panel Técnico de Construcción de Capacidades, con recursos suficientes para iniciar el financiamiento rápido de la creación de capacidades para las propuestas nacionales en adaptación, tecnología, REDD, programas de acción en mitigación u otras prioridades.
- La COP 16 debería establecer un Comité Ejecutivo de Tecnología (CET) para desarrollar, en el transcurso hacia la COP 17, un Objetivo Global de Tecnología y Planes de Acción Globales en Tecnología o Mapas de Ruta para Guiar a los Centros de Tecnología Climática (al igual que a los centros regionales y a miembros de la Red de Tecnología Climática).
- La COP 16 debe acordar un Marco para la Adaptación para incrementar de forma urgente y aumentar significativamente acciones a nivel local, nacional, regional e internacional y asegurar que las mismas se enfoquen en las necesidades de los más pobres, los más vulnerables y de los ecosistemas.
  - La COP 16 debería establecer un Comité de Adaptación para coordinar los esfuerzos de adaptación, apoyar a los países en desarrollo a obtener información, construir capacidades para adaptarse a los impactos del cambio climático y asegurar que sea proporcionada suficiente tecnología y apoyo financiero, a la luz de los impactos y la ciencia más actualizada.
  - La COP 16 debería establecer un mandato para tratar las pérdidas y daños causados por el cambio climático más allá de los límites de la adaptación. Ejemplo: incrementos en los niveles del mar, desertificación, etc. La COP 17 debe crear un mecanismo para tratar los daños y pérdidas, especialmente para los más pobres y los más vulnerables.

## Claridad en el marco legal y camino a seguir

La COP 16 debe establecer un mandato para proveer claridad en el formato legal de los resultados a ser acordados en la COP 17. Como mínimo, el mandato legal debería incluir un segundo período de compromisos del Protocolo de Kioto y un acuerdo complementario bajo la ruta del LCA incluyendo compromisos comparables de mitigación por parte de Estados Unidos, compromisos financieros por parte de los países

desarrollados y acciones en los países en desarrollo. Ambas rutas deberían producir un resultado legalmente vinculante y alcanzable, de acuerdo con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas.

La COP 16 debe también delinear una línea de tiempo, un plan de trabajo, un número de reuniones, y el formato de las negociaciones de manera que se prevea certeza a las negociaciones.

Adicionalmente la COP 16 debe comenzar a planear para la negociación de compromisos más allá del próximo período de compromisos, vislumbrando un proceso nutrido de los últimos informes científicos, incluyendo el documento técnico sobre 1,5°C y el quinto reporte de evaluación del IPCC, terminando como última instancia para el año 2015.

**La Red de Acción Climática Internacional es una coalición de aproximadamente 500 organizaciones de la sociedad civil alrededor de todo el mundo comprometidas a llevar el cambio climático antropogénico a niveles ecológicamente sustentables. Este documento incorpora aportes de la amplia membresía de CAN. Para mayores detalles sobre la diversidad de visiones de nuestros miembros por favor ver la versión completa de este documento en:**

[www.climatenetwork.org](http://www.climatenetwork.org)

**Para mayor información sobre La Red de Acción Climática, incluyendo información de contacto de la secretaría de CAN Internacional y sus nodos regionales y nacionales por favor visite nuestro sitio web:**

[www.climatenetwork.org](http://www.climatenetwork.org)